



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

### LEY N°23934



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2023-MPH/A.

Huaytará, 16 mayo del 2023.

#### VISTO:

En INFORME N° 624 -2023-MPH-GIDUyR/MAHD., de fecha 16 de mayo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, ahora bien, es importante señalar que de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, las obras con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata o licitación pública, **correspondiendo a la ley establecer el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;**

Que, así, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, constituye la norma de desarrollo del precepto constitucional establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del 1993, **dado que establece las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos;**

Que, en dicho contexto, el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, contempla que los documentos del procedimiento deben contener como mínimo "b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;

Que, por su parte, el numeral 32.7 del artículo 32° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo con el alcance de los respectivos contratos, **y la aprobación a la Entidad.**

Que, mediante el INFORME N° 624-2023-MPH-GIDUyR/MAHD, con fecha 16 de mayo de 2023, la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural realiza la revisión del EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE PORONCCOCHA, PAMPACANCHA, SACHAPALCA, SAN JOSE DE HUINCHO, SANTA ROSA DE BUENOS AIRES, SAN JUAN DE PACOMARCA, OCCESHCA, ATTA Y SAN BARTOLOME DE CAPILLAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2529457;

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wifner Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2021 - 2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

**ALCALDÍA**

**LEY N°23934**



Que, asimismo mediante la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en su informe de conformidad que antecede solicita la aprobación para proceder con el proyecto de ejecución de obra de inversión pública, bajo el siguiente detalle:

Código único de Inversiones : 2529457  
 Unidad Ejecutora de Inversiones : Municipalidad Provincial de Huaytará  
 Presupuesto Total de la Obra : S/1,078,934.61  
 Plazo de Ejecución : 90 días calendarios  
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRA:**

| ITEM | DESCRIPCION  | PARCIAL                 |
|------|--|-------------------------|
|      | Costo Directo  | S/. 950,485.68          |
|      | Gastos Generales por administración directa  | S/ 68,360.21            |
|      | Expediente Técnico   | S/ 21,000.00            |
|      | Supervisión de Obra  | S/ 21,000.00            |
|      | <b>Total Presupuesto</b>   | <b>S/. 1'078,394.61</b> |
|      | <b>SON : UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 NUEVOS SOLES</b> |                         |

Que, mediante la Directiva N° 010-2021-MPH, denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para obras por administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huaytará", tiene la finalidad de orientar y unificar los criterios técnicos en los procedimientos y proceso de formulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de inversión pública, ya sean por modalidad de contrata o por modalidad de Administración Directa;

Que, INFORME N° 624-2023-MPH-GIDUyR/MAHD, con fecha 16 de mayo de 2023, la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural realiza la revisión del EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE PORONCCOCHA, PAMPACANCHA, SACHAPALCA, SAN JOSE DE HUINCHO, SANTA ROSA DE BUENOS AIRES, SAN JUAN DE PACOMARCA, OCCESHCA, ATTA Y SAN BARTOLOME DE CAPILLAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2529457, señalando entre sus conclusiones que dicho expediente Técnico, ha sido elaborado en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia y dentro del marco legal pertinente, y que por tanto cumple con las expectativas técnicas requeridas, de modo tal que recomienda aprobar el mismo mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se resuelva APROBAR el Expediente Técnico denominado: CREACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE PORONCCOCHA, PAMPACANCHA, SACHAPALCA, SAN JOSE DE HUINCHO, SANTA ROSA DE BUENOS AIRES, SAN JUAN DE PACOMARCA, OCCESHCA, ATTA Y SAN BARTOLOME DE CAPILLAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2529457, por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 1'078,394.61 UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 NUEVOS SOLES, con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Directa;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

### LEY N°23934

Que estando a las consideraciones precedentes y de conformidad, con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 32.7 del artículo 32° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el numeral 48.1 artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR el Expediente Técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE PORONCCOCHA, PAMPACANCHA, SACHAPALCA, SAN JOSE DE HUINCHO, SANTA ROSA DE BUENOS AIRES, SAN JUAN DE PACOMARCA, OCCESHCA, ATTA Y SAN BARTOLOME DE CAPILLAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2529457, por un monto total de S/. 1'078,394.61 UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 NUEVOS SOLES.

Código único de Inversiones : 2529457  
 Unidad Ejecutora de Inversiones : Municipalidad Provincial de Huaytará  
 Presupuesto Total de la Obra : S/1,078,934.61  
 Plazo de Ejecución : 90 días calendarios  
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa

#### COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRA:

| ITEM | DESCRIPCION  | PARCIAL                 |
|------|--|-------------------------|
|      | Costo Directo  | S/. 950,485.68          |
|      | Gastos Generales por administración directa  | S/ 68,360.21            |
|      | Expediente Técnico   | S/ 21,000.00            |
|      | Supervisión de Obra  | S/ 21,000.00            |
|      | <b>Total Presupuesto</b>   | <b>S/. 1'078,394.61</b> |
|      | <b>SON : UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 NUEVOS SOLES</b> |                         |

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
 HUANCAMELICA  
 WILMER G. CABRERA HUAMANI  
 ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
 Wilmer Cabrera Huamani  
 Alcalde  
 Gestión 2023 - 2026